

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4895 - Decreto N° 1440
APRUEBASE LA DONACION DE UN INMUEBLE A FAVOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE PACLIN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase la donación con fines de utilidad pública del inmueble Mat. Cat. N° 11-25-04-5952, Dominio inscripto a nombre del Estado Provincial, bajo folio real N° 1 del Dpto. Paclín, dispuesta por Decreto G. y J. N° 1717/95 del Poder Ejecutivo Provincial, a favor % la Municipalidad de Paclín para la construcción de una plazoleta.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:30:53

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa